

máximo de seis nombres. En todo caso los elegibles deberán tener la condición de Socio o heredero de Socio, o hijo de socio.

Cuarto: Los firmantes de la convocatoria proponen que la Junta Liquidadora cuya candidatura postulan deberán realizar obligatoriamente las siguientes operaciones jurídicas:

a) Las fincas rústicas no liquidadas se enajenen mediante concurso-subasta, cuyos únicos licitadores podrán ser los actuales Socios. El dinero percibido por la venta deberá ser repartido entre los Socios proporcionalmente a las cuotas de participación en el capital social.

b) Los inmuebles ubicados en suelo urbano o urbanizable se proceda al reparcelamiento debiéndoles dotar de los servicios mínimos; posteriormente se adjudicará a los Socios en razón de la participación en el capital social.

Quinto: Igualmente proponen se acuerde la donación al Ayuntamiento de los siguientes terrenos: "Los del Soto", "La Cuesta", "El Monte". "El Soto" y "La Cuesta", tendrán la calificación de bienes de propios, debiéndose enajenar los de "La Cuesta". Una vez realizada la pertinente parcelación, aquellos vecinos que pretendan exclusivamente construir bodegas, deberán ajustarse a las características que imponga el Ayuntamiento.

En cuanto a "El Monte" será calificado como bien comunal para su aprovechamiento reglamentario por los vecinos.

Sexto: Por la Junta Liquidadora actual se propone concluir las operaciones pendientes y realizar cuantos actos sean necesarios hasta la división y adjudicación del haber social según acuerdo adoptado en su día a cada uno de los partícipes, sin perjuicio de ceder al Ayuntamiento todos los bienes hoy del Grupo que puedan ser considerados como de uso y dominio público y a la Comunidad de Regantes todos los necesarios para los riegos.

Séptimo: Para decidir sobre los puntos anteriores sobre destino de los bienes, según la propuesta de la Junta actual o la de los firmantes se seguirá el mismo sistema de votación fijado anteriormente.

Octavo: Los miembros de la actual Junta Liquidadora, se reservan el ejercicio de cuantas acciones sean procedentes sobre el contenido de los puntos propuestos por los solicitantes de la Junta General, así como en relación con los acuerdos que se puedan adoptar por la Asamblea.

Arrúbal, a 1 de abril de 1986.— El Presidente.

Nº	NOMBRE	Porcentaje
34	Juan Cruz Ruiz Luna. . . . .	0,83
35	Guillermo Ruiz Luna. . . . .	1,56
36	Cesáreo Gil Tejada. . . . .	2,99
37	Vicente Sampedro Alfaro. . . . .	1,73
38	Ignacio Palacios Rodríguez. . . . .	0,64
39	Cirilo García Miguel. . . . .	2,18
40	Eugenio López Sanz. . . . .	0,47
41	Aurelio Sáenz García. . . . .	1,54
42	Juan Ordóñez Rada. . . . .	1,65
43	Francisco Sancho Ruiz. . . . .	1,39
44	Segundo Romero Domínguez. . . . .	0,88
45	Fidel Sáenz del Río. . . . .	1,53
46	Cirilo Sagasti Valerio. . . . .	2,28
47	Donato Gonzalo Ayarza. . . . .	1,74
48	Francisca Rodríguez Martínez. . . . .	0,37
49	Felisa Espinosa Torres. . . . .	0,74
50	Paulino Horte Miguel. . . . .	1,59
51	Cándido Barrio Martínez. . . . .	1,37
52	Ignacio Sáenz del Río. . . . .	1,37
53	Francisco Gil Tejada. . . . .	0,86
54	Eulalia Ruiz López. . . . .	2,20
55	Luciano Arenzana Pascual. . . . .	1,31
56	Julián Ruiz López. . . . .	0,29
57	Ricardo Balmaseda Zorzano. . . . .	0,23
58	Pedro Balmaseda Vedia. . . . .	1,48
59	Florentino Sampedro Alfaro. . . . .	1,23
60	Secundina Robres Calvo. . . . .	1,17
61	Carmen Sagasti Valerio. . . . .	1,12
62	Luis Sagasti Valerio. . . . .	2,38
63	Basilio González Sáenz. . . . .	0,58
64	Amós Sagasti Valerio. . . . .	1,21
65	Vicente López Sanz. . . . .	1,01
66	Hermenegildo Loizaga Maguregui. . . . .	0,27
67	Carmen, Delfina y Pablo Gonzalo Ruiz. . . . .	2,76
68	Isaac Laguna Viguera. . . . .	1,05
69	Imperio López Faces. . . . .	0,13
70	Paulino López Salcedo. . . . .	0,86
71	Gloria Horte Miguel. . . . .	0,24
72	Andrés García Ruiz. . . . .	0,71
73	Jesús Horte Martínez. . . . .	1,21
74	Fidel Laguna Martínez. . . . .	0,23
75	Luciano Arenzana Luna. . . . .	0,49
76	Pedro del Campo Martínez. . . . .	0,44
77	Pociano Verano Ortiz. . . . .	0,31
78	Teodoro Espinosa Gallarza. . . . .	0,97
79	Emilio Gonzalo Sadaba. . . . .	0,66
80	Estaban López Faces. . . . .	0,61
81	Angel Balmaseda Vedia. . . . .	0,43
82	Francisco Balmaseda Vedia. . . . .	0,73
83	Celedonio Sampedro Ibáñez. . . . .	1,21
84	Julian Sampedro Ibáñez. . . . .	0,76
85	José Sampedro Ibáñez. . . . .	0,74
86	Maria Jesús Verano Ortiz. . . . .	0,04
87	Antonio Gil Espinosa. . . . .	0,26
88	Pelayo Gil Espinosa. . . . .	0,24
89	Gonzalo Gil Espinosa. . . . .	0,47
90	Honorio Gil Espinosa. . . . .	0,24
91	Sabino Gonzalo Sadaba. . . . .	0,13
92	Lorenzo Sancho Verano. . . . .	0,31
93	Félix López Sanz. . . . .	0,49
94	Luis Gonzalo Sáenz. . . . .	0,51
95	Bienvenida López Sanz. . . . .	0,48
96	Constancia López Sanz. . . . .	0,19
97	Carmen Espinosa Ayarza. . . . .	0,14
98	Valerio Gonzalo Sáenz. . . . .	0,40
99	Justo Gonzalo Sadaba. . . . .	0,31
100	Consuelo Balmaseda Zorzano. . . . .	0,34
101	Isidoro Balmaseda Zorzano. . . . .	0,30
102	Jesús Ayarza Fernández. . . . .	0,16
103	Victoria Ruiz Horte. . . . .	0,22
SUMA TOTAL. . . . .		100,00

ANEXO QUE SE CITA		
Nº	NOMBRE	Porcentaje
1	Felipe Fernández Ayarza. . . . .	2,75
2	José María Gonzalo Ayarza. . . . .	0,96
3	Tomás Balmaseda Vedia. . . . .	0,61
4	José Ascacibar Larena. . . . .	0,70
5	Rufino Balmaseda Gil. . . . .	1,36
6	Agustín Viana Ayarza. . . . .	1,80
7	Andrés Viana Ayarza. . . . .	2,60
8	Aurelio Ruiz López. . . . .	1,84
9	Demetrio Sampedro Alfaro. . . . .	0,93
10	Bernardino Sampedro Alfaro. . . . .	0,42
11	Victorio Gil Tejada. . . . .	2,61
12	Nazario Sáenz Heredia. . . . .	1,24
13	Félix Espinosa Ayarza. . . . .	0,21
14	Lorenza Sáenz del Río. . . . .	1,89
15	Marcos Sampedro Ibáñez. . . . .	0,96
16	Máximo Sampedro Ibáñez. . . . .	1,76
17	Marcelino Chicote Martínez. . . . .	0,03
18	Isabel Barco Espinosa. . . . .	0,73
19	Teodomiro Ruiz López. . . . .	1,78
20	Ciriaco Sáenz del Río. . . . .	1,09
21	Angel Martínez Adán. . . . .	0,84
22	Nicolás Luna Burgos. . . . .	1,32
23	Félix Orte Miguel. . . . .	1,56
24	Julio Orte Miguel. . . . .	0,49
25	Máximo Martínez León. . . . .	0,87
26	Eusebio Loizaga Verano. . . . .	0,10
27	Máximo Sampedro Alfaro. . . . .	1,50
28	Angel Gonzalo Sáenz. . . . .	0,30
29	Rufino Loizaga Verano. . . . .	0,37
30	Máxima López Faces. . . . .	0,92
31	Jesús Gil Espinosa. . . . .	0,24
32	Angel López Faces. . . . .	1,01
33	Justino Loizaga Fuentes. . . . .	2,25

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
 Se publica los martes, jueves y sábados  
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
 Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	3C
Mes anterior	5C
Más de un año	10C

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.